

**Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2019 — Stagecoach Group/Comisión****(Asunto T-754/19)**

(2020/C 27/55)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* Stagecoach Group plc (Perth, Reino Unido) (representantes: J. Lesar, Solicitor, y K. Beal, QC)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión C(2019) 2526 final, de 2 de abril de 2019, sobre la ayuda estatal SA.44896 aplicada por el Reino Unido en relación con la exención a la financiación de grupos en el marco de las normas SEC (DO 2019, L 216, p. 1).
- Condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca nueve motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Comisión aplicó de modo incorrecto el artículo 107 TFUE, apartado 1, o en que incurrió en un error manifiesto de apreciación al seleccionar el marco de referencia para analizar el régimen fiscal. La demandada debió haber considerado que el marco de referencia era el régimen del impuesto de sociedades del Reino Unido, no únicamente el régimen de las sociedades extranjeras controladas (SEC).
2. Segundo motivo, basado en que la demandada incurrió en error de Derecho al aplicar el artículo 107 TFUE, apartado 1, o en un error manifiesto de apreciación al aplicar un enfoque equivocado cuando analizó el régimen SEC. En los considerandos 124 a 126 de la Decisión impugnada, la Comisión consideró, incorrectamente, que lo dispuesto en el capítulo 9 de la parte 9A de la Taxation (International and Other Provisions) Act 2010 [Ley Tributaria (disposiciones internacionales y de otro tipo) de 2010] constituye un tipo de excepción al régimen general impositivo contenido en el capítulo 5 de esta.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al aplicar el artículo 107 TFUE, apartado 1, cuando declaró, en los considerandos 127 a 151 de la Decisión impugnada, que se cumplía el requisito de selectividad, ya que se trató de manera distinta a empresas que se hallaban en situaciones comparables de hecho y de Derecho.
4. Cuarto motivo, basado en que la exención del 75 % establecida en el artículo 371ID de la Taxation (International and Other Provisions) Act 2010 está justificada por la naturaleza y la estructura general del sistema tributario.
5. Quinto motivo, basado en que la imposición de un gravamen tributario a las SEC de modo que cumpla las exenciones establecidas en el mencionado capítulo 9 como clase vulnera la libertad de establecimiento de la demandante, infringiendo el artículo 49 TFUE.
6. Sexto motivo, basado en la existencia de un error manifiesto de apreciación o análisis en relación con la exención del 75 % y la cuestión de la ratio fija.
7. Séptimo motivo, basado en que la Decisión de la Comisión vulnera el principio general del Derecho de la Unión de no discriminación o de igualdad.

8. Octavo motivo, basado en que la Comisión también incurrió en error de Derecho al aplicar por analogía o basarse indebidamente en lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, <sup>(1)</sup> que no era aplicable *ratione temporis*.
9. Noveno motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al aplicar el artículo 107 TFUE, apartado 1, cuando declaró en el considerando 176 de la Decisión impugnada que existe una categoría de beneficiarios (en la que está incluida la demandante) y que la demandante había obtenido una ayuda que debía recuperarse en virtud del artículo 2, apartado 1, de la Decisión impugnada.

---

<sup>(1)</sup> Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior (DO 2016, L 193, p. 1).

---

### Recurso interpuesto el 6 de noviembre de 2019 — BBA International Investments/Comisión

(Asunto T-755/19)

(2020/C 27/56)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante:* BBA International Investments Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: N. Niejahr, B. Hoorelbeke, abogados, A. Stratakis y P. O’Gara, Solicitors)

*Demandada:* Comisión Europea

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión (UE) 2019/1352, de 2 de abril de 2019, sobre la ayuda estatal SA.44896 aplicada por el Reino Unido en relación con la exención a la financiación de grupos en el marco de las normas SEC (DO 2019, L 216, p. 1), en la medida en que declara que la supuesta medida de ayuda constituye una ayuda en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1, y ordena su recuperación, incrementada en los intereses, incluso de la parte demandante.
- Con carácter subsidiario, anule los artículos 2, 3 and 4 de la Decisión impugnada, en la medida en que ordena la recuperación, incluso de la parte demandante, de la ayuda incompatible, incrementada en los intereses.
- Condene a la Comisión a cargar con sus propias costas y con las de la parte demandante relativas al presente procedimiento.

#### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Comisión infringió el artículo 107 TFUE, apartado 1, al sostener que la supuesta medida de ayuda supone una ventaja selectiva:
  - a) para las empresas que hacen uso de la exención del 75 % para las relaciones de préstamo admisibles de bajo riesgo, ya que la Comisión:
    - identificó, erróneamente, el régimen SEC del Reino Unido como el sistema de referencia;